

PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS

1. Definición y objeto del servicio

La presente normativa pretende garantizar la conservación de patrimonio bibliográfico y audiovisual de la Universidad de Cantabria y facilitar su consulta con el fin de que sirva como un instrumento de apoyo a la docencia, el estudio y la investigación para toda la Comunidad Universitaria.

Se entiende por préstamo sacar de forma autorizada y controlada un documento de la Biblioteca Universitaria fuera de las instalaciones habilitadas para la consulta, siendo responsable de su conservación y devolución la persona que lo haya solicitado.

2. Usuarios y acceso

- Son usuarios de pleno derecho de este servicio los miembros de la comunidad universitaria.
- También tienen acceso al mismo, bajo las condiciones que se hayan establecido, los miembros de los colectivos o asociaciones con los que la UC haya firmado un convenio que incluya explícitamente éste servicio.

3. Préstamo y devolución de documentos

- La transacción de **préstamo** se lleva a cabo en el mostrador de atención al público de la División de la Biblioteca a la que pertenezcan las obras que se van a llevar en préstamo, salvo que esta se encuentre en otro Campus de la UC (Santander/Torrelavega), en cuyo caso el usuario podrá solicitar al personal su envío desde un Campus al otro y efectuar su devolución en la División en la que se haya realizado la petición.
- Los **miembros de la UC** deberá presentar en el mostrador de información y préstamo de la biblioteca la **tarjeta universitaria (TUI)**, preferentemente, junto con los documentos que quiera llevar en préstamo. Una vez realizado el préstamo el personal informará al usuario de la fecha en que debe devolverlos y de cualquier incidencia que pudiera producirse en el momento de la transacción.
- Los **usuarios externos** deberán presentar el **DNI** u otro documento que acredite su identidad, según lo establecido en cada caso.
- El **préstamo** se realiza de **lunes a viernes** desde la hora de apertura hasta un cuarto de hora antes de la hora de cierre de las instalaciones.
- Durante los **periodos no lectivos** de Navidad y Semana Santa, se establece un “préstamo especial de vacaciones”. Lo mismo en periodos en los que por algún motivo la biblioteca, o alguna de sus Divisiones, vaya a permanecer cerrada. El periodo de duración del mismo se anuncia, con la debida antelación, en

los tablones de las Divisiones, en la sección de noticias del web de la Biblioteca y a través de las redes sociales: twitter, facebook, etc. y en las propias instalaciones.

- La **devolución** se realizarán preferentemente en la División en la que se haya realizado el préstamo, aunque se aceptarán devoluciones en los mostradores de atención al público de cualquiera de las Divisiones de la BUC, tanto en horario normal como en horario especial (INT y PAR).
- A través del **Área personalizada del catálogo** – “[Mis préstamos](#)” - el usuario puede, previa acreditación, comprobar las fechas de devolución de las obras prestadas, llevar a cabo [renovaciones](#) y [reservas](#) de ejemplares no disponibles (prestados) en el del catálogo, y enviar sugerencias de compra o comentarios al personal de la Biblioteca.

4. Materiales que se pueden prestar

En general todos los libros de las colecciones de libre acceso de la BUC, así como la mayor parte de los materiales audiovisuales (vídeos, discos, etc.).

Quedan excluidas del préstamo a domicilio, con independencia de su soporte físico, las siguientes obras:

- Libros y documentos antiguos y raros.
- Libros y documentos muy consultados de los que sólo exista un ejemplar y hayan quedado excluidos de préstamo (ejemplares con tejuelo escrito en rojo)
- Libros y documentos agotados y de difícil reposición.
- Publicaciones seriadas (revistas, obras de actualización y similares), salvo que hayan sido catalogadas como monografías.
- Manuscritos, documentos originales y libros y documentos que por sus especiales características físicas, o por su estado de conservación, aconsejen su exclusión del préstamo.
- Obras de otras bibliotecas, solicitadas para su consulta a través de Préstamo Interbibliotecario por usuarios de la BUC.

Las obras excluidas de préstamo podrán ser consultadas en sala bajo las condiciones que se hayan establecido en cada caso.

5. Condiciones del préstamo: plazos y número de ejemplares

Las condiciones de préstamo se establecen teniendo en cuenta las necesidades de los distintos tipos de usuarios sobre cada una de las colecciones de la BUC.

En la actualidad existen 6 tipos de usuarios o grupos de préstamo:

- Alumnos de grado de la UC
- Alumnos de posgrado de la UC
- Investigadores y Profesores asociados
- Personal docente e investigador de la UC
- Personal de administración y servicios
- Miembros asociados de Alucan y miembros de otras entidades con Convenio UC

- Las políticas de préstamo se revisan anualmente, teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias de los usuarios y las del personal que trabaja en las distintas Divisiones. Las propuestas de modificación, si las hubiera, se debaten y aprueban en Grupo de Dirección para su aplicación en el curso siguiente.
- Las [condiciones de préstamo vigentes](#) son públicas y figuran en la Web de la BUC

6. Confidencialidad.

- La Biblioteca se compromete a asegurar la confidencialidad sobre los datos del usuario y las obras que tiene o ha tenido en préstamo.
- Si un usuario solicita con urgencia una obra que otro usuario tiene en préstamo, será la Biblioteca quien intermedie en la solicitud sin informar a ninguno de los dos implicados sobre la identidad del solicitante ni del prestatario actual.

7. Sanciones

Las normas de uso se establecen en beneficio de todos. El incumplimiento de las mismas supone un abuso y un perjuicio para el resto de los miembros de la Universidad y puede derivar en la suspensión temporal o indefinida de alguno o de todos los servicios de la Biblioteca, conforme a lo establecido en el [Reglamento de la BUC](#) y en la normativa específica de cada servicio.

En el Servicio de préstamo, en concreto::

Incumplimiento	Penalización
Devolver el documento prestado con retraso, siendo Alumnos de grado y Posgrado de la UC, Personal de Administración y Servicios, Miembros asociados de Alucan, y miembros de entidades con convenio UC	suspensión del servicio de préstamo domiciliario durante dos días por cada libro y día de retraso en la devolución.
Las obras de la colección Básica prestadas a PDI UC e Investigadores y profesores asociados, no devueltas tras haberseles reclamado reiteradamente	se podrán reponer con cargo a la cuenta de compra bibliográfica asignada al departamento al que pertenezca el prestatario.
Intentos de hurto de libros u otros documentos	suspensión del servicio de préstamo durante al menos tres meses
Deterioro de materiales bibliográficos (subrayados, dobleces, expolios, o cualquier otro acto de vandalismo) o de otro tipo de documentos, prestados a domicilio o utilizados en sala	reposición del material dañado y exclusión del servicio durante al menos tres meses, indefinida en casos especialmente graves.
La no devolución de documentos de la biblioteca, por pérdida o robo	suspensión del servicio de préstamo domiciliario durante dos días por cada libro y día de retraso en la devolución hasta su reposición, salvo que medie aviso previo por parte del prestatario o denuncia en caso de robo. Prorrogable o Indefinida de no ser así y en casos especialmente graves.